

EXPTE. N°: 0082-90

DECRETO

ARTICULO 1º) Convalídase en todos sus términos el Decreto que con fecha 24-4-90, sancionará el Departamento Ejecutivo y que reglamenta los Art. 2º y 3º de la Ordenanza N° 0932-90-HDC.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 1990.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0018-90